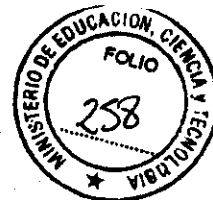




*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

RESOLUCION N° **1012**



BUENOS AIRES, = 3 OCT 2002

VISTO el Expediente N° 8050/01 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO", mediante Resolución Rectoral N° 1 del 1° de marzo de 2002, propone modificar la estructura del Plan de Estudios de la LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, aprobado por Resolución Ministerial N° 180/01, organizándolo en DOS (2) ciclos, el primero para crear el título de ENFERMERO/A y expedirlo al concluir el tercer año y el segundo como Ciclo de Complementación Curricular, configurado como LICENCIATURA EN ENFERMERÍA -CICLO DE LICENCIATURA-, con el fin de otorgar el título final de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA -CICLO DE LICENCIATURA-, para los que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual según lo establecido por los artículos 41 y 64, inciso b) de la Ley de Educación Superior N°24.521 y por el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio autorizar el desarrollo de dicha carrera, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título propuesto.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios de la carrera referida, se recabó la opinión del CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS quien se expidió favorablemente, y la de un experto en la materia, formulando algunas observaciones al mismo, las que fueron tomadas en cuenta por dicho Instituto.

Que efectuado el análisis de la propuesta de reformulación del plan de estudios estimando, además de la carga horaria del Ciclo conducente al título de ENFERMERO/A al término del tercer año, cuya obtención se exige como requisito previo en su articulación con el desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular, LICENCIATURA EN ENFERMERÍA -CICLO DE LICENCIATURA- surge que respeta los valores mínimos que prevé la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997.

Que asimismo, resultan adecuados la definición de los conocimientos y capacidades que certifican los títulos propuestos y las actividades para las que tienen

[Firmas manuscritas]



RESOLUCION N° 1012



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

competencia sus poseedores, conforme al régimen del Ejercicio de la Enfermería establecido por la Ley N° 24.004 y su Decreto reglamentario N° 2497/93.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para la modificación del Plan de Estudios vigente de la LICENCIATURA EN ENFERMERÍA y el correspondiente reconocimiento oficial a los títulos de ENFERMERO/A y de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA -CICLO DE LICENCIATURA- a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO" a introducir modificaciones en el Plan de Estudios de la LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, según el texto obrante en el Anexo I de la presente Resolución, con el fin de expedir al término del tercer año, primer Ciclo, el título de ENFERMERO/A y al concluir el Ciclo de Complementación Curricular, el título final de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA -CICLO DE LICENCIATURA-.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ENFERMERO/A y de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA -CICLO DE LICENCIATURA- a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO".

[Firmas manuscritas]



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores del título de ENFERMERO/A, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, según el régimen del Ejercicio de la Enfermería establecido por la Ley N° 24.004 y su Decreto reglamentario N° 2497/93, obrantes como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1012

Dra. GRACIELA M. GIANNETTAS/O
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

RESOLUCION N° 1012

ANEXO I



INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO

CARRERA: LICENCIATURA EN ENFERMERÍA – Ciclo de Licenciatura -

Requisitos de Ingreso para el Primer Ciclo

- Estudios secundarios o de nivel polimodal completos.
- Prueba de actitud psicofísica.
- Examen de Ingreso.
- Entrevista con el Director de la Escuela y la Comisión de Admisión.
- Haber aprobado el examen de ingreso especial en el caso contemplado por el artículo 7° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Ciclo

ASIGNATURAS	Cuatrimestre	Cantidad de Horas			Total
1° Año		Teóricas	Semanal	Prácticas	
1. Enfermería Básica I	1°	80	5	205	285
2. Enfermería Básica II	2°	64	4	171	235
3. Enfermería Comunitaria I	2°	32	2	70	102
4. Sociología de la Salud	1°	32	2		32
5. Psicología I	2°	48	3		48
6. Inglés I	1°	32	2		32
7. Inglés II	2°	32	2		32
8. Biología I	1°	96	6	35	131
9. Biología II	2°	48	3	15	63
Total		464		496	960
2° Año					
10. Enfermería del Adulto y del Anciano I	1°	80	5	166	246
11. Enfermería en Salud Mental	1°	32	2	45	77
12. Enfermería Comunitaria II	1°	32	2	45	77
13. Enfermería del Adulto y del Anciano II	2°	80	5	150	230
14. Enfermería Psiquiátrica	2°	32	2	90	122
15. Bioética en Enfermería	2°	32	2		32

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

RESOLUCION N° **1012**



16. Psicología II	1°	48	3		48
17. Inglés III	2°	32	2		32
18. Informática en Enfermería I	2°	16	1	16	32
Total		384		512	896
3° Año					
19. Enfermería en la Atención de la mujer, la madre y el niño	1°	80	5	154	234
20. Enfermería del niño y del adolescente	2°	80	5	196	276
21. Enfermería Comunitaria III	1°	48	3	60	108
22. Gestión de Unidades de Enfermería	2°	64	4	70	134
23. Bioética y Aspectos Legales	1°	32	2		32
24. Inglés IV	2°	16	1		16
25. Informática en Enfermería II	1°	16	1	16	32
26. Seminario I Optativo	1°	32	2		32
27. Seminario II Optativo	2°	32	2		32
Total		400		496	896
TOTAL 1er Ciclo		1248		1504	2752

TÍTULO: ENFERMERO/A

Requisitos de Ingreso al Segundo Ciclo

- Título de Enfermero/a, egresado de:
 - a) Escuelas de Enfermería dependientes de Universidades Nacionales, Provinciales ó Privadas reconocidas.
 - b) Escuelas de Enfermería no Universitarias (Nivel Terciario), oficialmente reconocidas por autoridades educativas de la jurisdicción respectiva, con una carga horaria no menor de 1500 horas reloj.
- Matrícula Profesional.
- Prueba de actitud psicofísica.
- Curso de nivelación.
- Examen de Ingreso.
- Entrevista con el Director de la Escuela y la Comisión de Admisión.

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

RESOLUCION N° 1012



Segundo Ciclo

Ciclo de Licenciatura

ASIGNATURAS	Cuatrimestre	Cantidad de Horas			Total
4° Año		Teorías	Semanal	Prácticas	
28. Atención de enfermería a pacientes críticos I	1°	112	7	120	232
29. Bioestadística	1°	32	2		32
30. Investigación en Enfermería I	1°	80	5		80
31. Seminario de Bioética	1°	32	2		32
32. Psicología Institucional	2°	48	3		48
33. Educación en Enfermería	2°	64	4	58	122
34. Informática Aplicada I	2°	16	1	16	32
35. Inglés *	2°	16	1		16
36. Atención de Enfermería a pacientes críticos II	2°	96	6	110	206
Total		496		304	800
ASIGNATURAS	Cuatrimetre	Cantidad de Horas			Total
5° Año		Teorías	Semanal	Prácticas	
37. Enfermería Comunitaria IV	1°	80	5	60	140
38. Gestión y Administración en Enfermería	1°	140	8	110	250
39. Proyectos en Enfermería	2°	48	3	32	80
40. Seminario de Enfermería (Optativo)	2°	32	2		32
41. Enfermería Comunitaria V	2°	80	3	60	140
42. Investigación en Enfermería II	1°	80	5		80
43. Informática Aplicada II	1°	16	1	16	32
44. Taller de Investigación en Enfermería	2°			46	46
Total		476		324	800
TOTAL 2do Ciclo		972		628	1600
TOTAL GENERAL DEL PROGRAMA		2156		2148	4304

* El cursado de esta materia comprende dos variantes:

- Haber aprobado los niveles de inglés de 1° a 3er. Año.
- Los que ingresan con el título de Enfermero otorgado por otra Institución Universitaria o de Educación Superior no Universitaria, deberán aprobar la instancia de verificación y/o comprobación de los aprendizajes logrados que determine el Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano.



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

RESOLUCION N° 1012



➤ **SEMINARIOS OPTATIVOS :**

Se prevén los siguientes seminarios optativos para primer y segundo ciclo. Podrá haber variedad en la oferta teniendo en cuenta los problemas sociosanitarios, de enfermería y los avances en los conocimientos.

1° Ciclo

1. Seminario de Tendencias y Perspectivas de la Enfermería
2. Seminario de Dilemas Éticos actuales en el ejercicio profesional
3. Seminario de Condiciones de Salud y Medio Ambiente de Trabajo.

El alumno debe elegir dos (2)

2° Ciclo

1. Seminario Dimensiones del Cuidado.
2. Seminario de Relaciones Laborales en tiempos de Reformas.
3. Seminario de Desarrollo de la Calidad de los Servicios de Enfermería

El alumno debe elegir uno (1)

CORRELATIVIDADES

Régimen de Correlatividades – ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS PRIMER CICLO

TITULO: ENFERMERA/O

ASIGNATURAS	CORRELATIVIDAD
1° Año	
1. Enfermería Básica I	
2. Enfermería Básica II	1. Enfermería Básica I
3. Enfermería Comunitaria I	
4. Sociología de la Salud	
5. Psicología I	
6. Inglés I	
7. Inglés II	6. Inglés I
8. Biología I	
9. Biología II	8. Biología I

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

RESOLUCION N° 1012



ASIGNATURAS	CORRELATIVIDAD
2° Año	
10. Enfermería del Adulto y del Anciano I	2. Enfermería Básica II
11. Enfermería en Salud Mental	5. Psicología I
12. Enfermería Comunitaria II	3. Enfermería Comunitaria I
13. Enfermería del Adulto y del Anciano II	10. Enfermería del Adulto y del Anciano I
14. Enfermería Psiquiátrica	11. Enfermería en Salud Mental
15. Bioética en Enfermería	1. Enfermería Básica I 2. Enfermería Básica II
16. Psicología II	5. Psicología I
17. Inglés III	7. Inglés II
18. Informática en Enfermería I	
3° Año	
19. Enfermería en la Atención de la mujer, la madre y el niño	13. Enfermería del Adulto y del Anciano II
20. Enfermería del niño y del adolescente	19. Enfermería en la Atención de la mujer, la madre y el niño
21. Enfermería Comunitaria III	12. Enfermería Comunitaria II
22. Gestión de Unidades de Enfermería	
23. Bioética y Aspectos Legales	15. Bioética en Enfermería
24. Inglés IV	17. Inglés III
25. Informática en Enfermería II	18. Informática en Enfermería I
26. Seminario I Optativo	
27. Seminario II Optativo	26. Seminario I

Régimen de Correlatividades. ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS SEGUNDO CICLO

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA

ASIGNATURAS	CORRELATIVIDAD
4° Año	
28. Atención de Enfermería a pacientes críticos I	
29. Bioestadística	
30. Investigación en Enfermería I	
31. Seminario de Bioética	
32. Psicología Institucional	
33. Educación en Enfermería	
34. Informática Aplicada I	

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

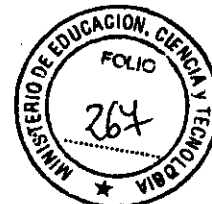
RESOLUCION N° 1012



35. Inglés	
36. Atención de Enfermería a pacientes críticos II	28. Atención de Enfermería a pacientes críticos
ASIGNATURAS	
CORRELATIVIDAD	
5° Año	
37. Enfermería Comunitaria IV	
38. Gestión y Administración en Enfermería	33. Educación en Enfermería
39. Proyectos en Enfermería	
40. Seminario de Enfermería (Optativo).	
41. Enfermería Comunitaria V	37. Enfermería Comunitaria IV
42. Investigación en Enfermería II	29. Bioestadística 30. Investigación en Enfermería I
43. Informática Aplicada II	34. Informática Aplicada I
44. Taller de Investigación en Enfermería	42. Investigación en Enfermería II

TITULO: LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA – CICLO DE LICENCIATURA –

ABD.



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

ALCANCES PARA EL TÍTULO DE ENFERMERO/A PROPUESTOS POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO"

Conforme a las pautas de la Ley N° 24.004 y su Decreto reglamentario N° 2497/93.

- ♦ Valorar, diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar las intervenciones para proporcionar cuidados de enfermería a la persona en cualquiera de las etapas de desarrollo, familia y comunidad, en instituciones hospitalarias y comunitarias.
- ♦ Cuidar la salud del individuo en forma personalizada, integral y continua respetando sus valores, costumbres y creencias.
- ♦ Educar a las personas, familias y grupos de la comunidad con relación a la promoción de una vida saludable, a la prevención de la enfermedad, al seguimiento y control de los problemas de salud prevalentes, así como para la disminución de riesgos.
- ♦ Integrar el equipo interdisciplinario e intersectorial en la atención de las personas y comunidad participando en la toma de decisiones relacionadas con el cuidado integral de las personas y comunidad.
- ♦ Establecer comunicación y relaciones interpersonales apropiadas para trabajar en equipo
- ♦ Promover la participación de la comunidad en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida.
- ♦ Conducir éticamente su práctica profesional y con responsabilidad.
- ♦ Elaborar informes en forma oral y escrita, correcta y adecuadamente.
- ♦ Utilizar la creatividad para innovar los cuidados que proporciona.
- ♦ Participar en programas de educación permanente para el personal de enfermería de los servicios asistenciales y comunitarios.
- ♦ Colaborar en acciones de investigación en enfermería y otras con el objeto de contribuir al desarrollo profesional y mejoramiento de salud de la población.
- ♦ Tomar decisiones sobre la atención de enfermería, delega y supervisa la calidad de las actividades del auxiliar de enfermería.

ABD.